



# COMISIÓN DE ECONOMÍA

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## DICTAMEN LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de la LXII Legislatura con fundamento en los artículos 66 y 68 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión le fue turnada para su estudio y dictamen la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**, presentada por el Diputado Adolfo Bonilla Gómez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Comisión de Economía con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1 fracción II; 85 y 157, numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**Primero.**- En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados el día veintiuno de marzo de 2013, los CC Secretarios de la Mesa Directiva dieron cuenta al Pleno de la Iniciativa que presentó el Diputado Adolfo Bonilla Gómez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

**Segundo.**- El Presidente de la Mesa Directiva acordó das el siguiente trámite: **“Túrnese a la Comisión de Economía”**

**Tercero.**- El Legislador propone lo siguiente

### DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA INICIATIVA

La iniciativa propone reformar el artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor para otorgar a la Procuraduría la atribución de publicar para conocimiento de los consumidores, en cualquier medio de comunicación, incluyendo los institucionales, los resultados de las acciones derivadas de los procedimientos previstos en esta ley, así como de los actos de verificación y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores de bienes



# COMISIÓN DE ECONOMÍA

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

y servicios que permitan proveer de información relacionada con las prácticas comerciales y proteger los derechos de los consumidores.

<b>LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR</b>	
<b>Ley Actual</b>	<b>Iniciativa del Dip. Adolfo Bonilla Gómez</b>
<p><b>ARTÍCULO 24.</b> La procuraduría tiene las siguientes atribuciones: <b>I a XXII.-</b> ... <b>XXIII.-</b> Las demás que le confieran esta ley y otros ordenamientos</p>	<p><b>ARTÍCULO 24.</b> La procuraduría tiene las siguientes atribuciones: <b>I a XXII.-</b> ... <b>XXIII.-</b> Publicar para conocimiento de los consumidores, en cualquier medio de comunicación, incluyendo los institucionales, los resultados de las acciones derivadas de los procedimientos previstos en esta ley, así como de los actos de verificación y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores de bienes y servicios que permitan proveer de información relacionada con las prácticas comerciales y proteger los derechos de los consumidores. Para los efectos de lo previsto en la presente fracción, la procuraduría podrá publicar un extracto del acuerdo de inicio de procedimientos por infracciones a la ley y la resolución que ponga fin a los mismos, la imposición y levantamiento de medidas precautorias impuestas a los proveedores, así como información objetiva sobre el comportamiento comercial que derive de los actos de verificación y del procedimiento conciliatorio. <b>XXIV.-</b> Las demás que le confieran esta ley y otros ordenamientos.</p>



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# COMISIÓN DE ECONOMÍA

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Economía es competente para conocer sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto mencionado en el exordio del presente dictamen.

**SEGUNDA.** Los Diputados que integran la Comisión de Economía comparten con el Diputado proponente la importancia de informar a los consumidores de los resultados de las acciones que la Procuraduría emprende, para poder alertarlos sobre la oferta de productos y servicios y así como para prevenir futuros daños.

Los que integran esta dictaminadora sostienen que una de las finalidades de la Ley Federal de Protección es informar al consumidor para que utilice racionalmente su capacidad de compra y por ello están conscientes de que el orientarlos en el conocimiento de las prácticas comerciales y del resultado de las acciones que emprende la Procuraduría, favorece los hábitos de consumo y protegen el patrimonio familiar.

**TERCERA.** Esta Comisión de Economía, recibió con fecha 24 de Octubre de 2012, la Minuta con proyecto decreto que reforma el artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor de la iniciativa presentada con fecha 15 de febrero de 2011 del entonces Senador Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, la cual fue dictaminada por las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.

La misma tiene por objeto el establecer como una atribución de la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor, publicar a través de cualquier medio, los productos que con motivo de sus verificaciones y los demás procedimientos previstos por la Ley, sean detectados como riesgosos o en incumpliendo a las disposiciones jurídicas aplicables, el cual desde el punto de vista de esta dictaminadora coincide con el que se presenta en la iniciativa del Dip. Adolfo Bonilla Gómez.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Economía, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:



# COMISIÓN DE ECONOMÍA

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## ACUERDO

**Único.-** Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, presentada por el Dip. Adolfo Bonilla Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 21 de marzo de 2013.

Salón de Sesiones de la Comisión, Palacio Legislativo de San Lázaro, México, D.F., a 8 de mayo de 2013



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# COMISIÓN DE ECONOMÍA

## DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

A favor

En contra

Abstenciones

DIP. MARIO SANCHEZ  
RUÍZ  
PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS  
URIBE PADILLA  
SECRETARIO

---

DIP. BEATRIZ  
EUGENIA  
YAMAMOTO CÁZARES  
SECRETARIA

DIP. AMIRA GRICELA  
GÓMEZ TUEME  
SECRETARIA

DIP. NOÉ HERNÁNDEZ  
GONZÁLEZ  
SECRETARIO

DIP. SALVADOR  
ROMERO VALENCIA  
SECRETARIO

---

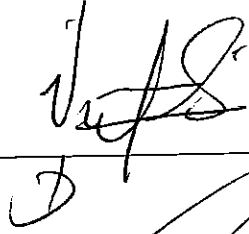
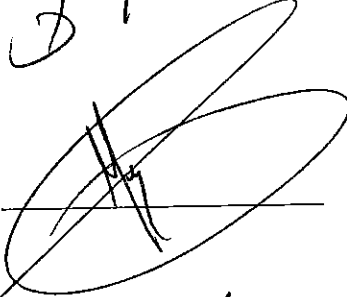
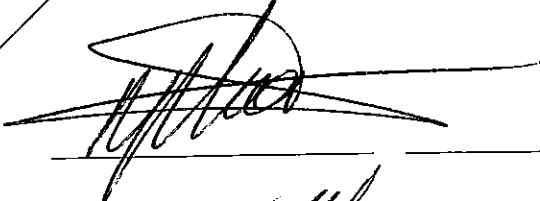
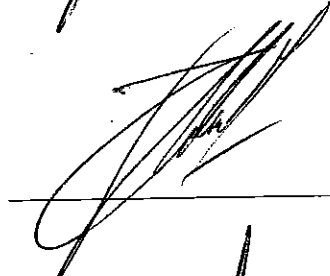
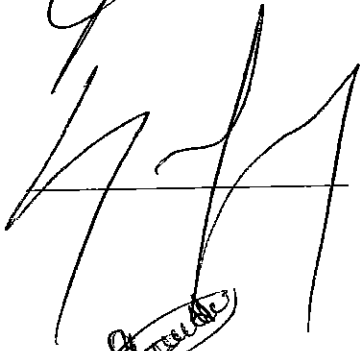
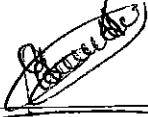
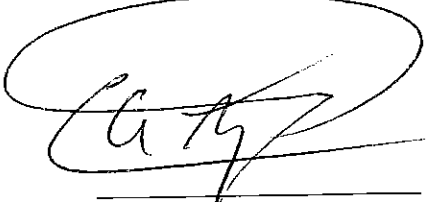
DIP. JESÚS ANTONIO  
VALDÉS PALAZUELOS  
SECRETARIO



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# COMISIÓN DE ECONOMÍA

## DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

	A favor	En contra	Abstenciones
DIP. MARICELA VELÁZQUEZ SÁNCHEZ SECRETARIA			
DIP. MARIO RAFAEL MÉNDEZ SECRETARIO			
DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ SECRETARIA			
DIP. RUBÉN ACOSTA MONTOYA SECRETARIA			
DIP. LILIA AGUILAR GIL SECRETARIA			
DIP. EDILBERTO ALFREDO JARAMILLO INTEGRANTE			
DIP. CARLOS FERNANDO ANGULO PARRA			



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# COMISIÓN DE ECONOMÍA

7

## DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

A favor

En contra

Abstenciones

DIP. JOSÉ ÁNGEL  
GONZÁLEZ SERNA  
INTEGRANTE

\_\_\_\_\_

DIP. VÍCTOR MANUEL  
JORRÍN LOZANO  
INTEGRANTE

\_\_\_\_\_

DIP. CARLOS AUGUSTO  
MORALES LÓPEZ  
INTEGRANTE

\_\_\_\_\_

DIP. SILVIA MÁRQUEZ  
VELASCO  
INTEGRANTE

\_\_\_\_\_

DIP. ADOLFO ORIVE  
BELLINGER  
INTEGRANTE

\_\_\_\_\_

DIP. ELVÍA MARÍA  
PÉREZ ESCALANTE  
INTEGRANTE

\_\_\_\_\_

DIP. FERNANDO  
SALGADO DELGADO  
INTEGRANTE

\_\_\_\_\_



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# COMISIÓN DE ECONOMÍA

## DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

INTEGRANTE

---

---

A favor

En contra

Abstenciones

DIP. ADOLFO BONILLA  
GÓMEZ  
INTEGRANTE

---

---

---

DIP. JOSÉ IGNACIO  
DUARTE MURILLO  
INTEGRANTE

---

---

---

DIP. ELOY CANTÚ  
SEGOVIA  
INTEGRANTE

---

---

---

DIP. JOSÉ IGNACIO  
DUARTE MURILLO  
INTEGRANTE

---

---

---

DIP. RUBÉN BENJAMÍN  
FÉLIX HAYS  
INTEGRANTE

*Real*

---

---

---

DIP. CARLOS ALBERTO  
GARCÍA GONZÁLEZ  
INTEGRANTE

---

---

---

DIP. ANA LILIA GARZA  
CADENA  
INTEGRANTE

*Garza*

---

---

---





LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# COMISIÓN DE ECONOMÍA

## DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

A favor

En contra

Abstenciones

DIP. JOSÉ ARTURO  
SALINAS GARZA  
INTEGRANTE

\_\_\_\_\_

DIP. GUILLERMO  
SÁNCHEZ TORRES  
INTEGRANTE

\_\_\_\_\_

DIP. FERNANDO  
ZAMORA MORALES  
INTEGRANTE

\_\_\_\_\_